

RESOLUCIÓN N° 3176 /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 07 JUL. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 20733 de fecha 26 de junio del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de julio del 2015; Resolución N° 1513120671 de fecha 14 de abril del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de fecha 04 de Febrero del 2015; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 3501
NOMBRE : EDITH MOLINA MANSILLA
RUT. : ██████████
GIRO : EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS, FRUTOS SECOS CONFITADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 5636-04
UNIDAD VECINAL : 6

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepción Final de la Propiedad con destino concordante, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SRA. EDITH MOLINA MANSILLA, RUT.: ██████████, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/esa
06.07.2015

